

Supervisando los derechos de los adolescentes infractores de ley en Chile

Nicolás Espejo Yaksic
UNICEF

Lo normativo

- Promoción de reformas legales en RPA (del sistema tutelar al derecho penal especializado) Arts. 39 y ss de la CDN:
 - a) Edad mínima (imputabilidad) Comité + CIDH
 - b) Programas para la reinserción (diferencia derecho penal de adultos)
 - c) Control de la intensidad punitiva del Estado (resistir el aumento de penas)
 - d) Reformas de protección integral/garantías universales

Lo empírico

- Sistemas de información respecto de la situación material de adolescentes en conflicto con la ley penal:
 - a) Datos generales (detenciones, condenas, tipos de delitos, escolaridad, beneficios, sustituciones, quebrantamientos, etc.)
 - b) En especial, condiciones de adolescentes privados de libertad (salud, educación, debido proceso, etc.)
// Mayor vulnerabilidad

Sistema de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC)

- Ley 20.084 (2007): Responsabilidad Penal de Adolescentes (14-17)
- UNICEF promueve la creación de un mecanismo de supervisión (Reglas de la ONU). Reglamento de la ley 20.084, crea las CISC, en sus artículos 90 y 91 // Mecanismo Administrativo, no Judicial
- Comisiones creadas a nivel regional y de carácter interinstitucional, con participación de distintos actores y coordinada por la autoridad ministerial de justicia de cada región del país (No participa directamente el ente supervisado)
- 2 visitas anuales (1 por semestre), las que se han cumplido en su totalidad desde el año 2007 a la fecha
- Informe previo a la vista + Inspección de la Comisión

Sistema de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC): Factores

- Población y capacidad
- Personal y dotación
- Infraestructura y equipamiento
- Seguridad
- Disciplina, reglamento interno y convivencia
- Salud
- Educación, capacitación y recreación
- Alimentación
- Tratamiento de drogas
- Comunicación y visitas

Sistema de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC)

- **Primera etapa:** Establecimiento, Publicidad (Ley de Transparencia), Secretaría Ejecutiva (MINJUS-UNICEF)
- **Segundo etapa:** Estandarización de instrumentos y procesos: Aplicación de escalas tipo Likert + Desarrollo de una herramienta informática de apoyo para el trabajo de las CISC. Se adoptan primeras medidas.
- **Tercera etapa:** Sistematización de información; seguimiento a recomendaciones, sistema online (actual)
- * **Cuarta etapa:** Establecimiento por ley; nuevos actores, impacto en el diseño de nuevos centros y relación con reforma para la especialización (incluidos nuevos programas)

Sistema informático integrado sobre el sistema penal de adolescentes en Chile

- Distintas fuentes de información (Policías, Defensores, Fiscales, Servicios)
- Promoción de UNICEF de la idea de contar con una Base Común (1 etapa)
- * Base Unificada de Datos Criminales (BUD): Inclusión de datos globales referidos a adolescentes (incriptada) Analítico-Operativo // 30 12 14

BUD

- * **CCH:** Información referida al parte, tanto para el caso de parte denuncia como para los partes de detención, por ejemplo, nombres, edad, direcciones, relatos de la circunstancias, escolaridad, sexo, delitos.
- * **PDI:** Información referida al parte, por ejemplo, nombres, edad, direcciones, escolaridad, sexo, delitos.
- * **MP:** Información referida a las causas y en las cuales están insertas las referidas a RPA, algunos datos a ser inyectados son: edad, escolaridad, sexo, delito o delitos, especies involucradas, además de las diligencias referidas a las causas.
- * **PJUD:** Informaciones asociadas al caso, tales como los tramites, hitos procesales, condenas y quebrantamientos.
- * **SENAME:** Información sobre ingresos, egresos, programas, beneficios
- * **SRCel:** Antecedentes civiles referidos a los adolescentes infractores.

Conclusiones y Desafíos: CISC

- Las CISC son un ejemplo destacable por parte del Ministerio de Justicia de Chile (creación, mantención, fortalecimiento) // Autonomía // Más allá de tortura
- Publicidad y uso de la información (Informes estadísticos)
- Impacto concreto en mejoras de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal (avances, pero insuficientes: otro tipo de centros)

Conclusiones y Desafíos: BUD

- El BUD analítico puede llegar a ser un instrumento esencial para el diagnóstico y debates técnicos sobre procesos de reforma legal
- El BUD operacional puede ayudar a la adopción, por parte de los actores del sistema de justicia, de medidas más pertinentes para el caso concreto (idoneidad)
- Límites: Son sólo instrumentos, no fines. Se requiere de una visión más amplia sobre prevención, respuesta, inserción (el marco de la protección integral)